

**PERÚ****Ministerio  
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 31 de Mayo de 2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN****INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe N° 001041-2024-OL-OGA/INEN de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística y el Informe N° 0764-2024-OAJ/INEN de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento establece que: "(...) *Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)*";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de EL REGLAMENTO, señala que, "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega en la Oficina General de Administración 2.1 En materia de Contrataciones, literal a), "*Aprobar los expedientes de contratación, las Bases administrativas y/o documentos correspondientes a los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada*", (...); literal b), "*Designar y remover a los/las integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada*"(...);

Que, mediante informe N° 000484-2024-EF-AE-DF-DISA/INEN de fecha 21 de febrero de 2024, el Coordinador del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado, comunica la persistencia de la necesidad del requerimiento anual de "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 3 L", y para tal fin remite adjunto al requerimiento las Especificaciones Técnicas, la demanda mensual, los Pedidos de Compra N° 001243-2024 y N° 001244-2024, al Director Ejecutivo del Departamento de Farmacia, quien a su vez traslada los actuados a la Oficina de Logística, mediante el Memorando N° 00176-2024-DF-DISAD/INEN.

Que mediante Memorando N° 001176-2024-DF-DISAD/INEN, recibido con fecha 22 de febrero de 2024, el Departamento de Farmacia, remitió a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística las especificaciones técnicas, informando que se determinó que no es necesario adecuar el requerimiento del procedimiento de selección en vista que no se ha emitido disposición que modifique el requerimiento a causa del COVID -19 en relación al Decreto Supremo N° 103-2020-EF.

Que Mediante Memorando N° 002150-2024-DF-DISAD/INEN de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva del Departamento de Farmacia; señalo que se remite el Informe N° 001096-2024-EF-AE-DF-DISAD/INEN, que modifica las especificaciones técnicas en su segunda versión;

Que, mediante Informe N° 005-2024-CECHS-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 08 de abril del 2024, se culminó la indagación de mercado determinándose el valor estimado de la contratación "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 3 L", el cual asciende a S/ 170,742.00 (Ciento setenta mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 Soles), con lo cual se aseguró la existencia de pluralidad de postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento informando la existencia de pluralidad de postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento, cuyo procedimiento de selección corresponde a Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.;





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Que, mediante Memorando N° 000534-2024-OGPP/INEN, de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Informe N° 00499-2024-OPE-OGPP/INEN de fecha 12 de abril del 2024, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual remite la certificación de crédito presupuestario 2024 CCP N° 002320 por el monto de S/ 89,530.10 y la previsión presupuestal para el año 2025 N° 70-2024-INEN (2025) por el monto de S/ 81,211.90 para garantizar la provisión y programación de recursos suficientes para el proceso de selección, Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 3 L" el cual asciende a un monto total de S/ 170,742.00 (Ciento setenta mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 109-2024-J/INEN, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó la octava modificación el Plan Anual de Contrataciones del año 2024, donde se incluye el presente requerimiento para la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 3 L" con número de referencia 172 y tipo de procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el Informe N° 003081-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 28 de mayo del 2024 la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística dio cuenta de la ejecución de los actos preparatorios del caso y la consiguiente conformación y designación de su respectivo comité de selección conformados por 4 miembros del Departamento de Farmacia en su calidad de área solicitante, conformado por dos (2) titulares y dos (2) suplentes, asimismo el Órgano Encargado de Contrataciones con la finalidad de incluir como miembros de comité de selección, nombro a un(1) titular y un (1) suplente, para el proceso de selección para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA DESCARTABLE DE SISTEMA DE SUCCIÓN DE FLUIDOS X 3 L"

Que, mediante el informe de vistos de la Oficina de Logística, remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 3 L", en función del cual se determina que el valor estimado asciende a S/ 170,742.00 (Ciento setenta mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2024-INEN, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2024-INEN destinada a la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 3 L", por el valor estimado total ascendente a S/ 170,742.00 (Ciento setenta mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 015- 2024-INEN destinada a la "Adquisición de Bolsa Descartable de Sistema de Succión de Fluidos X 3 L", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- |                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| - KARINA FRANCISCA HUAMANI CHUTA | Presidente      |
| - EDITH ROSARIO HILARIO GARCÍA   | Primer miembro  |
| - ALDO CARO VASQUEZ              | Segundo miembro |

Miembros Suplentes:

- |                                 |                 |
|---------------------------------|-----------------|
| - DELICIA INOSTROZA DIAZ        | Presidente      |
| - ANALUZ ESPINOZA DOMINGUEZ     | Primer miembro  |
| - CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS | Segundo miembro |

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**GUSTAVO CACERES CONTRERAS**

Director General de la Oficina General de  
Administración

